



SMA-EPNE-2020-385

9281-2020

Manizales, Lunes 16 de marzo de 2020

Señor

**LINA CONSTANZA GOMEZ GONZALES**

CR 4 G 50 95

Manizales

**Asunto: No tiene estudio socioeconómico**

En respuesta a su solicitud para otorgarle una autorización para ocupar el espacio público del municipio de Manizales con un punto de venta informal, me permito informarle que el acuerdo 443 de 1999 " Por medio de cual se reglamentan las ventas informales en la ciudad de Manizales " y su Decreto reglamentario, el 136 de 2002, establece la metodología y los requisitos de obligatorio cumplimiento para la expedición de una autorización para la ocupación del espacio público.

Teniendo en cuenta:

La señora **LINA CONSTANZA GOMEZ GONZALEZ**, identificada con **CC 1.053.791.837 NO APARECE REGISTRADA NO APARECE REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES** como una de las personas a quienes se les ha aplicado la metodología para aspirar a obtener una autorización para usufructuar en beneficio personal el espacio público con un punto de venta informal, en cumplimiento al Acuerdo 443-99, "Por medio del cual se reglamentan las ventas informales en el Municipio de Manizales" y que se encuentran en lista de espera para su legalización.

Hasta tanto se asignen los puntos de venta (ambulantes o no) para estos primeros 2550 aspirantes que llenan la totalidad de los requisitos exigidos por el Acuerdo en comento y su decreto reglamentario, no se procederá a aplicar nuevos estudios socioeconómicos. En la actualidad se han asignado los sitios y las correspondientes autorizaciones para usufructuar en beneficio personal el Espacio Público a 600 aspirantes, **NO EXISTIENDO EN LA ACTUALIDAD ESPACIO PÚBLICO DISPONIBLE PARA UBICAR MAS VENDEDORES INFORMALES.** Por lo anterior, su solicitud de estudio socioeconómico **NO ES VIABLE.**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500  
Código postal 170001  
Atención al cliente 018000 968988  
f Alcaldía de Manizales e Ciudad Manizales  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**AUTORIZACIONES A PARTICULARES PARA USUFRUCTUAR EN BENEFICIO PERSONAL EL ESPACIO PÚBLICO CON UN PUNTO DE VENTA SIN EL LLENO DE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA NORMA ANTERIORMENTE MENCIONADA.**

CABE ANOTAR QUE EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS NO CONTEMPLA NINGÚN TIPO DE EXCEPCIÓN PARA TIPOS DE COMUNIDAD COMO MUJERES CABEZA DE FAMILIA, DESEMPLEADOS, DISCAPACITADOS, DESPLAZADOS, TERCERA EDAD, MADRES ADOLESCENTES Y/O RESIDENTES EN ZONAS DE RIESGO. LA NORMA DEBEN CUMPLIRLA TODOS Y CADA UNO DE LOS CIUDADANOS, SIN NINGÚN TIPO DE DISTINGO.

Cordialmente,



**NATALIA ESCOBAR SANTANDER**  
Secretario de Despacho  
Secretaría del Medio Ambiente



**LEONARDO REYES  
OROZCO**  
Técnico Operativo  
Secretaría del Medio  
Ambiente